DECRETO 248 DE LA GACC CHINA

GUÍA 2: CONSULTAS RESPECTO A LA NECESIDAD DE SER RECOMENDADO POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE[1] O REALIZAR LA INSCRIPCIÓN INDIVIDUALMENTE MEDIANTE PARTIDAS ARANCELARIAS

1. ingresar a la Plataforma de registro de empresas alimentarias

Método 1:
Ingresar a https://cifer.singlewindow.cn/
De no tener cuenta, se puede crear en la parte inferior.

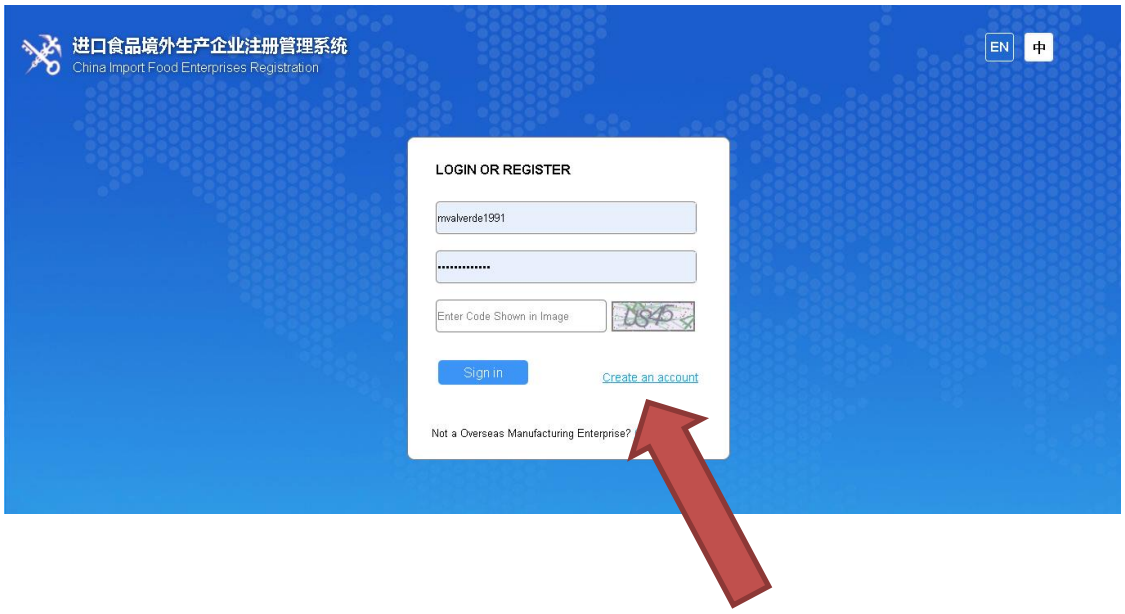

Dar click para crear cuenta.

[1] Las autoridades competentes en el Perú son: SENASA, DIGESA, SANIPES y DIGEMID

Método 2:

Ingresar a https://www.singlewindow.cn/

Seleccionar la quinta pestaña superior

Quinta pestaña (标准版应用)

En esa pestaña, seleccionar el recuadro derecho inferior que indica "China Import Food Enterprise Registration"

China Import Food Enterprise Registration

2. Con una cuenta creada y al ingresar al sistema, en la parte izquierda se debe dar click en "Product type query" (De encontrarse en chino, la traducción puede variar dependiendo su ordenador).

3. Se debe incluir la partida arancelaria de su interés

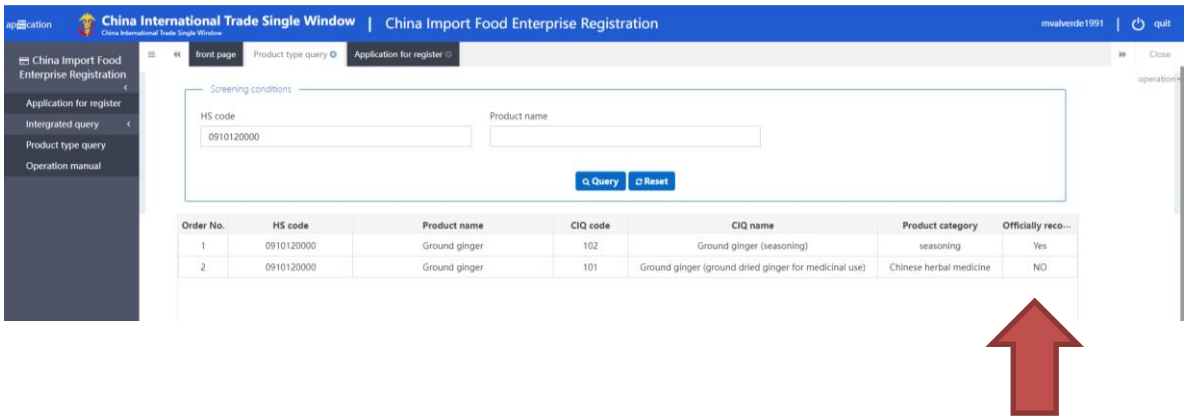

En este ejemplo se incluyó la partida 0910120000 y en la última columna se indica para un caso "Yes" y el segundo "No".

En el caso afirmativo (Yes), esto significa que, si una empresa desea estar inscrito en el registro de proveedores de alimentos de China y desea exportar **jengibre en polvo como condimento**, entonces debe ser recomendada por una autoridad competente del país de origen.

En el caso negativo (No), esto significa que, si una empresa desea estar inscrito en el registro de proveedores de alimentos de China y desea exportar **jengibre en polvo como hierba medicinal**, entonces debe inscribirse directamente o contratando a un agente. En estos casos, no es necesario que una autoridad competente lo recomiende.